

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
Y
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

En Santiago de Chile, a 19 de junio del 2006, ante la presencia del **Ministro de Educación**, señor **Martín Zilic Hrepic**, comparece el **Ministerio de Planificación**, representado por su Ministra, doña **Clarisa Hardy R.**, ambos con domicilio en calle Ahumada N° 48, piso 10, comuna y ciudad de de Santiago, en adelante "MIDEPLAN"; por una parte, y por la otra, la **Fundación Tiempos Nuevos**, representada por su Presidenta, doña **Adriana Delpiano Puelma**, ambas domiciliadas en Avenida Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja de la misma ciudad, en adelante "la Fundación", quienes han convenido lo siguiente:

Considerando:

- 1°. Que el Ministerio de Planificación es el encargado de diseñar y aplicar políticas, planes y programas de desarrollo nacional y regional, tendientes a erradicar la pobreza, así como de coordinar, implementar y ejecutar, programas orientados a grupos sociales prioritarios y vulnerables.
- 2°. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado Chile Solidario, el cual incorpora a las familias de extrema pobreza a la red de protección social del Estado, garantizando las prestaciones sociales básicas y otorgándoles atención preferencial en su red de apoyo social.
- 3°. Que es voluntad del Gobierno, que la asistencia y promoción se materialice en beneficios concretos y directos a las familias incorporadas al Sistema Chile Solidario.
- 4°. Que existe la necesidad de fomentar e incorporar a las familias de Chile Solidario, al mundo del arte y la cultura, con el objeto de integrarlos al quehacer cultural y educativo del país.
- 5°. Que la Fundación Tiempos Nuevos, a través del Museo Interactivo Mirador, es un espacio educativo, lúdico e interactivo, cuyo propósito es entregar a los niños, estudiantes, adultos y familias, una experiencia singular, con las ciencias, las artes y la tecnología.
- 6°. Que el Museo Interactivo Mirador, pretende incentivar en todas las personas, sin importar su edad, la capacidad de asombro, curiosidad, creatividad y la imaginación para comprender, experimentar y descubrir el mundo que nos rodea.

- 7°. Que el Museo Interactivo Mirador, cuenta con cerca de 300 exhibiciones en 14 salas temáticas, que muestran diferentes fenómenos sobre ciencia, arte y tecnología. Asimismo, dispone de un extenso parque para el disfrute de sus visitantes
- 8°. Que se requiere hacer esfuerzos conjuntos y coordinados tendientes a que los niños y niñas que pertenecen a los sectores más pobres, tengan acceso al conocimiento científico y tecnológico, como un medio para su incorporación plena al desarrollo económico social del país y a lograr su acceso a mejores condiciones de vida

Se ha convenido, lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, la Fundación Tiempos Nuevos se compromete a otorgar acceso gratuito al Museo Interactivo Mirador, a las familias beneficiarias del Sistema Chile Solidario, en las condiciones que a continuación se indican:

- Las visitas al Museo Interactivo Mirador, se podrán realizar solamente los días viernes en el horario que corre entre las 9:00 y las 18:30 hrs. o los días sábados, en la mañana, entre las 9.30 y las 14.00 horas. Asimismo, durante el período de vacaciones escolares de verano, las visitas se podrán realizar los días lunes, entre las 9:00 y 13:30 hrs.
- El grupo de familias visitantes estará compuesto por un número máximo de doscientas personas, considerando tanto a los adultos como a los niños.
- La visitas serán coordinadas a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación correspondientes (SERPLAC's), las que deberán coordinarse con la Fundación, a través del Departamento de Reservas del Museo, con el objeto de programar la visita. La visita deberá programarse con al menos cinco días hábiles de anticipación. La Fundación podrá rechazar la visita o disminuir el número de visitantes propuestos, en caso de fuerza mayor, compromisos previamente adquiridos, o trabajos de mantención del Museo.
- Cada grupo de visitantes deberá ser dirigido por una persona designada y acreditada por la. SERPLAC correspondiente, quien lo patrocinará y autorizará ante el Departamento de Reservas del Museo. Este encargado velará por el orden del grupo de visitantes, tanto dentro y fuera del Museo, como por el respeto hacia el resto de los visitantes
- Se recomienda, que conjuntamente con el responsable antes mencionado, cada grupo visitante nomine un **apoyo familiar** por cada 50 visitantes, para una adecuada coordinación y supervisión de la visita.

En el día de la visita, el encargado del grupo se identificará en el ingreso del Museo e indicará el grupo que dirige, comuna, número total de menores y número total de adultos.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la Fundación no será responsable por los accidentes o daños sufridos por los visitantes durante el tiempo de permanencia en las dependencias de la Fundación y del Museo y que se ocasionen por no respetar las

disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o aquellas ocurridas por fuerza mayor o caso fortuito.

Los visitantes deberán, en todo caso, seguir estrictamente las instrucciones y recomendaciones que les entregue el personal del Museo.

TERCERO: En cumplimiento del presente convenio de cooperación, el Ministerio de Planificación se compromete, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, a difundir entre las instituciones responsables de su dependencia, en el ámbito local del Sistema Chile Solidario, el beneficio que se crea en virtud del presente convenio e instruir las condiciones para su utilización.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y se renovará tácitamente y sucesivamente por períodos iguales, a menos que una de las partes manifieste lo contrario. En tal caso, deberá dar aviso con 30 días de anticipación mediante carta certificada a la otra parte.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre(n) totalmente tramitado(s) el (los) acto(s) administrativo(s) que lo apruebe.

SEXTO: La personería de la señora Ministra de Planificación, señora Clarisa Hardy R. y de la señora Adriana Delpiano Puelma no se insertan por ser conocidas de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



Clarisa Hardy R.
Ministra de Planificación



Adriana Delpiano Puelma
Presidenta
Fundación Tiempos Nuevos



Martín Zilic Hrepic
Ministro de Educación

